



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 595

CHIGUAYANTE, 11 MAR 2015

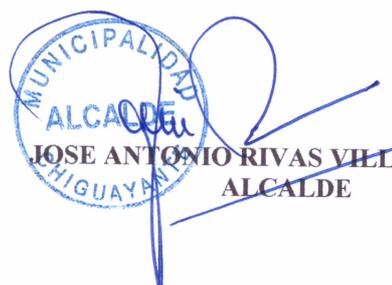
**VISTOS:** Estos antecedentes: Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Municipalidad de Chiguayante, para la iniciativa "Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014"; Resolución Exenta N° 1759 de fecha 14 de noviembre de 2014, que aprueba el convenio, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese y Ratifíquese el convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Municipalidad de Chiguayante, para la iniciativa "Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014"

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

  
**JORGE WONG BARRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JAR/LTS/APS/gbp  
DISTRIBUCION :

- Alcaldía
- Dirección Jurídica ✓
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Seguridad Pública



M/E/G/B

Subsecretaría de  
Prevención del Delito

Seguridad  
para  
todos

**CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP14-IL-29", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2014.**

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Agustinas 1235 8° Piso, comuna de Santiago, por una parte, y la Il. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos, según se acreditará, ambos domiciliados en Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, región del Biobío, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**ASPECTOS PRELIMINARES.**

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos *convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.*

Que, en consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", a *diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.*

**SEGUNDO:** Que, efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 1410 de fecha 24 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2014, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNSP14-IL-29" por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2014, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N° 868 de fecha 19 de junio de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 913 de fecha 27 de junio de 2014 y Resolución Exenta N° 1026 de fecha 21 de julio de 2014, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

**DEL PRESENTE CONVENIO.**

**TERCERO:** En tal virtud, la Subsecretaría o la Subsecretaría de



Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

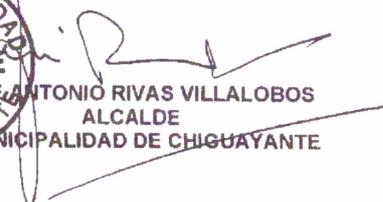
La representación con que comparece como Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante don José Antonio Rivas Villalobos consta de Decreto N° 2405, de fecha 2 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.**

**VIGÉSIMO:** El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
ANTONIO FREY VALDÉS  
SUBSECRETARIO DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA

  
  
ALCALDE  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

